Código de verificación : b011e0ff9afd4a04

Universidad Zaragoza
1542

00264-2018

Una vez cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario del procedimiento abierto simplificado de **"Suministro e instalación de una plataforma robótica móvil"**, ROBOTNIK AUTOMATION S.L.L., el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de la Unidad de Control Interno, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 y 151 de la citada ley, resuelve:

1. **Adjudicar el contrato a favor de** ROBOTNIK AUTOMATION S.L.L., por el importe que a continuación se indica y demás de propuestas ofertadas y valoradas de su proposición, por ser la única proposición admitida que cumple con los criterios que figuran en el pliego que rige el presente procedimiento, según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 5 de octubre de 2018.

El importe de adjudicación es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	**Tipo IVA**: 21 % **Importe IVA**:	**Importe adjudicación IVA incluido**
83.914,00 €	17.621,94 €	101.535,94 €

2. **Notificar la presente resolución a los licitadores**, **así como publicarla en el perfil de contratante** en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 151 LCSP, constando entre la documentación publicada en el perfil de contratante (actas de la Mesa de Contratación, informes técnicos y cuadro de evaluación y clasificación de las proposiciones) la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

3. **Formalizar el contrato,** conforme al artículo 153.3 LCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.a) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, B.O.A. nº 50 de 10 de marzo, contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 LCSP. El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o también ante el órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a las fechas de cómputo establecidas en el artículo 50 LCSP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b011e0ff9afd4a04

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 08-11-2018 16:33:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : b011e0ff9afd4a04

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Perfil de contratante de la Universidad de Zaragoza.

Contra las actuaciones mencionadas en el mencionado artículo 44 LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
EL RECTOR P.D. (Resol. 19/04/2016, B.O.A. nº 75 de 20/04/2016) EL GERENTE.

La presente contratación está cofinanciada con Fondos FEDER (Programa de Cooperación Interreg V-B Europa Suroccidental – SUDOE – SOE2/P1/F0638) con el siguiente régimen de financiación:

Interreg Sudoe COMMANDIA **SUDOE-SOE2/P1/F0638–FONDOS FEDER**	Universidad Zaragoza	Universidad Zaragoza
75% IVA excluido	25% IVA excluido	IVA
62.935,50 €	*20.978,50 €*	*17.621,94 €*

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b011e0ff9afd4a04

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA
Cargo: Gerente
Fecha: 08-11-2018 16:33:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do